PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3553 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ESPEJO LIDA JIMENA

Entre los suscritos **MARIA CAROLINA LEAL APONTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.489.647 en calidad de Ordenador Del Gasto (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 833 del 07 de septiembre del 2026, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **ESPEJO LIDA JIMENA** con Identificación Número **52.361.918** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **3553-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 74 del 10 de octubre de 2024 – Estatuto de Contratación, y la Resolución 1183 del 14 de noviembre de 2024 – Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 1183 de 2024 Manual de contratación vigente de la Subred Sur, numeral. *4.9 ADICION. "Documento mediante el cual se adiciona el valor de un contrato". 4.45 PRORROGA. "Documento mediante el cual se prolonga en el tiempo la ejecución de un contrato, debiendo existir para el efecto presupuesto y necesidad del servicio o bien".* **3).** Que, con la fecha de inicio 2 de febrero de 2026 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **3553-2026**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS AREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($ 32.536.608) y plazo de ejecución hasta 30 de septiembre de 2026.**4).** Que, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, se requiere la modificación del contrato, con sustento en la siguiente justificación *"Los Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cumplen una función fundamental en el apoyo diagnóstico, terapéutico y logístico a los procesos asistenciales, garantizando la integralidad de la atención y el adecuado funcionamiento de las diferentes unidades de prestación de servicios de salud. En consecuencia, la disponibilidad permanente del talento humano asistencial adscrito a estos servicios constituye un componente esencial para asegurar la continuidad, calidad y seguridad del servicio público de salud.Los Servicios Complementarios incluyen actividades críticas como apoyo diagnóstico, toma y procesamiento de muestras, servicios farmacéuticos, transporte asistencial, imágenes diagnósticas, terapia respiratoria, apoyo nutricional, esterilización, entre otros. Estos procesos son indispensables para la atención de pacientes hospitalizados, ambulatorios y de urgencias, y operan con cargas continuas de demanda y tiempos estrictos de respuesta.La ausencia o discontinuidad de este personal generaría afectaciones directas en los servicios clínicos, retrasos en procesos diagnósticos y asistenciales, incremento de riesgos en seguridad del paciente y dificultades operativas que comprometerían los estándares de habilitación de la Subred.La Adicion y Prorroga de los contratos se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los Servicios Complementarios, ya que estos soportan todas las líneas asistenciales de la Subred, y su interrupción generaría impactos como retraso en diagnósticos y tratamientos.Igualmente, el reemplazo del personal requeriría procesos de convocatoria, selección e inducción que podrían prolongarse, afectando la continuidad del servicio. La adición y Prorroga asegura la permanencia de profesionales con conocimiento técnico especializado y experiencia en los procedimientos internos.La adición presupuestal es necesaria debido al incremento en la demanda institucional para servicios diagnósticos, terapéuticos y logísticos las contingencias asistenciales, epidemiológicas y operativas no previstas durante la vigencia inicial de los contratos.Estos elementos constituyen variaciones objetivas en la necesidad inicial del servicio que justifican legalmente la adición, siempre dentro de los límites previstos en la normativa contractual.La adición y Prorroga de los contratos del personal asistencial y administrativo de los Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se constituye en una medida indispensable para garantizar la continuidad operativa de los procesos diagnósticos, terapéuticos, logísticos y de apoyo clínico, evitando retrasos, riesgos asistenciales y afectaciones en la atención integral que deben recibir los usuarios. Por lo anterior, se estima conveniente prorrogar y adicionar TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 3.673.488) al Contrato de Prestación de Servicios No 3553-2026 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS".* **5)**. Que la prórroga obedece a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio. **6)** Que la presente modificación no altera la naturaleza del contrato ni su objeto contractual. **7)** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución, contados a partir del 01 de octubre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026**. CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 3.673.488**).** Quedando el valor total del contrato en TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 36.210.096). **CLÁUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1926** de fecha 23 de septiembre de 2026 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-45-02-09 código presupuestal auxiliar CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES-42-45-020-905, para la vigencia presupuestal 2026 expedida por el responsable de presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la aceptación por las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.